



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 176-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 25 de abril de 2025.

VISTOS:

La solicitud registrada con expediente N° 1701 de fecha 28 de marzo de 2025, Informe N° 029.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 07 de abril de 2025, Informe N° 139-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de abril de 2025 y Memorándum N° 314-2025-UNADQTC/PCO de fecha 15 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 547-2023-P-CO-UNADQTC de noviembre de 2023, se autoriza la inscripción del Proyecto de Investigación "VALORES ESTÉTICOS DE LA PINTURA MURAL CON TEMÁTICA HÁBITOS ECOLÓGICOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. JEC SATURNINO HUILLCA QUISPE DEL DISTRITO DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO-CUSCO"



presentado por JOSETH EUSTAQUIO PUMA ENRIQUEZ, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, siendo los docentes asesores el Lic. Freddy Alberto CHAMBI QUISPE y el Mg. Quintín CORNEJO MEJIA;

Que, el recurrente Joseth Eustaquio Puma Enríquez, mediante solicitud con registro N° 1701 de fecha 28 de marzo de 2025, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita el cambio de asesores práctico y teórico del Proyecto de Investigación Titulado: "VALORES ESTÉTICOS DE LA PINTURA MURAL CON TEMÁTICA HÁBITOS ECOLÓGICOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. JEC SATURNINO HUILLCA QUISPE DEL DISTRITO DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO-CUSCO", en vista que los asesores designados por la referida resolución a la fecha no tienen vínculo laboral con nuestra institución;

Que, mediante el Informe N° 139-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico eleva el Informe N° 029.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 07 de abril de 2025, a través del cual, el Jefe de la Facultad de Educación (e) solicita autorización para el cambio de asesores de Especialidad y de Metodología del Proyecto de Investigación Titulado: "VALORES ESTÉTICOS DE LA PINTURA MURAL CON TEMÁTICA HÁBITOS ECOLÓGICOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. JEC SATURNINO HUILLCA QUISPE DEL DISTRITO DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO-CUSCO", presentado por Joseth Eustaquio Puma Enríquez, debiendo modificarse la Resolución Presidencial N° 547-2023-P-CO-UNADQTC donde se precisa que los asesores de especialidad y metodológico son los docentes Lic. Freddy Alberto CHAMBI QUISPE y el Mg. Quintín CORNEJO MEJIA, cuyos profesionales a la fecha no cuentan con vínculo laboral con la Institución, correspondiendo considerar al Prof. Ferlyn Sayritupa Cusihuaman y Mg. Nélide Huaman Alvarez, asimismo, se indica que se cuenta con la aceptación de los nuevos asesores;

Que, mediante el Memorandum N° 314-2025-UNADQTC/PCO de fecha 15 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica remite el presente expediente para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el cambio de asesores de especialidad y metodológico del Proyecto de Investigación titulado: "VALORES ESTÉTICOS DE LA PINTURA MURAL CON TEMÁTICA HÁBITOS ECOLÓGICOS PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. JEC SATURNINO HUILLCA QUISPE DEL DISTRITO DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO-CUSCO", presentado por el egresado **JOSETH EUSTAQUIO PUMA ENRIQUEZ** para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
• Joseth Eustaquio Puma Enríquez	"VALORES ESTÉTICOS DE LA PINTURA MURAL CON TEMÁTICA HáBITOS ECOLÓGICOS PARA PROMOVER LA CONSERVACION AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL 5TO GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E. JEC SATURNINO HUILLCA QUISPE DEL DISTRITO DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - CUSCO".	Prof. Ferlyn SAYRITUPA CUSIHUAMAN Mg. Nélida HUAMAN ALVAREZ

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 547-2023-P-CO-UNADQTC de fecha noviembre de 2025.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento y fines académicos y administrativos

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION.- OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito